

Salta, 15 FEB 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

VISTO:

00182/24

El Expte. Ente Regulador N° 267-61019/2024 – caratulado “ENCINA MARCELO – COBERTURA POR ESTRICTA NECESIDAD: BAJA POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE ALBERTO SALAZAR – INCORPORACIÓN DEL ING. MARCELO ENCINA”; el Acta de Directorio N° 10/24; y

**CONSIDERANDO:**

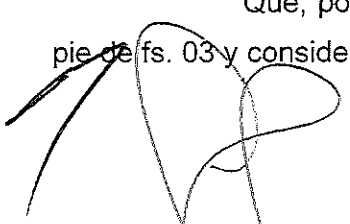
Que, el presente expediente, se inicia con la solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Encina, D.N.I. N° 20.992.402, quien en la actualidad se desempeña laboralmente en el ENRESP afectado desde el Poder Judicial, requiriendo se analice la posibilidad de su designación en la planta permanente de este Organismo (fs. 01);

Que, el agente en cuestión, formula su pedido luego de haber tomado conocimiento de la existencia de una vacante en el ENRESP, producida tras el fallecimiento del agente Alberto Salazar, y fundamentando la solicitud en la figura prevista en la Ley de Presupuesto 2023 de la Provincia de Salta que permite la transferencia de personal entre organismo oficiales de la Provincia, toda vez que el rogante integra la planta permanente del Poder Judicial de la Provincia (conf. constancia obrante a fs. 14);

Que, tomando la intervención que le corresponde, el Area de Recursos Humanos del Organismo emite informe a fs. 02/03 en el cual manifiesta que el Ing. Marcelo Encina se encuentra cumpliendo, entre otras acciones altamente beneficiosas para el Organismo, funciones relacionadas a la implementación del Plan de Fortalecimiento y Modernización del Ente Regulador, por lo que estima de estricta necesidad su incorporación a planta permanente;

Que, a fs. 03, rola conformidad de Presidencia, sujeta al cumplimiento de la normativa vigente para contrataciones;

Que, por su parte, la Gerencia Administrativa del Ente Regulador -al pie de fs. 03 y considerando la categoría de Asistente Administrativo que revestía el



Sr. Alberto Salazar- informa la existencia de partida presupuestaria en el rubro "Gastos en Personal";

Que, llegados a este punto, corresponde tener presente la normativa aplicable al caso en análisis;

Que, mediante la Ley N° 8363, se aprobó el presupuesto general de la Provincia de Salta para el ejercicio 2023, el cual fue prorrogado para el ejercicio 2024 a través de la Ley N° 8416;

Que la mentada norma, fija en ciento ocho (108) cargos la planta de personal del Ente Regulador (art. 9º) y en dos mil setecientos sesenta y siete (2.767) cargos la planta de personal permanente del Poder Judicial (conf. art. 12);


Que, a su vez, el art. 14 de la referida Ley N° 8363 establece que *"Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación..."*;

Que, consecuentemente, son dos las condiciones que impone el ordenamiento vigente para habilitar la incorporación de un agente a la planta de personal de los organismos mencionados en la susodicha ley de presupuesto, a saber, que exista una vacante y que el organismo en cuestión cuente con partida presupuestaria para hacer frente a la erogación que ello implicaría;

Que, en el caso de autos, queda en evidencia que se produjo una vacante en la planta funcional del Organismo dado el fallecimiento del agente Alberto Salazar, según acta de defunción obrante a fs. 04;

Que, por otra parte, y tal como se mencionara precedentemente, la Gerencia Administrativa y Financiera informa la existencia de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, adicionalmente, se advierte que el costo de la Partida Personal del presupuesto vigente, fue calculado en función de 108 cargos autorizados para integrar nuestra planta de personal, la que a la fecha registra 77 cargos de planta permanente efectivamente ocupados;



00182/24

Que, consecuentemente con lo expuesto, el eventual ingreso a planta del Ente Regulador de los Servicios Públicos del Sr. Marcelo Encina, no violenta la previsión del artículo 14° de la Ley N° 8363;

Que, en tales condiciones, se encuentran acreditados los extremos que habilitan la cobertura de la vacante producida en la planta del Ente Regulador de los Servicios Públicos, y teniendo en cuenta que el Sr. Marcelo Encina cumple funciones de estricta necesidad para el Organismo, resultaría congruente su incorporación a la planta del mismo, en la categoría de Asistente Administrativo;

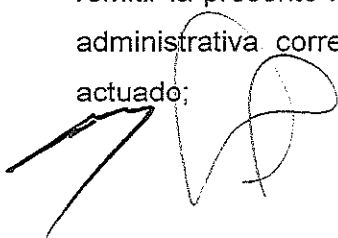
Que, finalmente, en consonancia con lo desarrollado previamente, cabe recordar que la Ley de creación del Ente Regulador N° 6835/96 -a más de establecer el carácter de autárquico del mismo y de dotarlo de patrimonio propio (conf. artículo 1°)- entre las atribuciones que le confiere al Directorio en su artículo 10°, establece: "Son funciones del Directorio: [...] ñ) designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones." Mientras que el inciso s) del mismo artículo reza: "celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos.", razón por la cual se encuentra facultado para disponer la incorporación solicitada;

Que, ha tomado intervención la Gerencia Jurídica del ENRESP emitiendo el dictamen correspondiente;

Que, al momento de tomar posesión del cargo, el Sr. Marcelo Encina deberá acreditar la presentación de la renuncia al cargo que actualmente detenta en el Poder Judicial, a efectos de evitar incompatibilidades;

Que, por último, no obstante haber requerido y obtenido el visto bueno de la Coordinación Administrativa de la Gobernación para proceder a la incorporación en cuestión (conforme constancia obrante a fs. 18 de autos), resulta pertinente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la ley 8417, remitir la presente Resolución a dicha Coordinación para la emisión de la decisión administrativa correspondiente que perfeccione lo aquí dispuesto, ratificando lo

actuado;



Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, éste Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

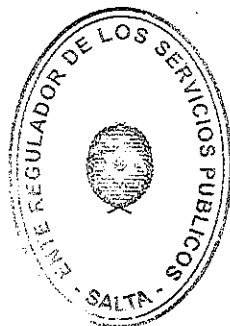
**RESUELVE:**

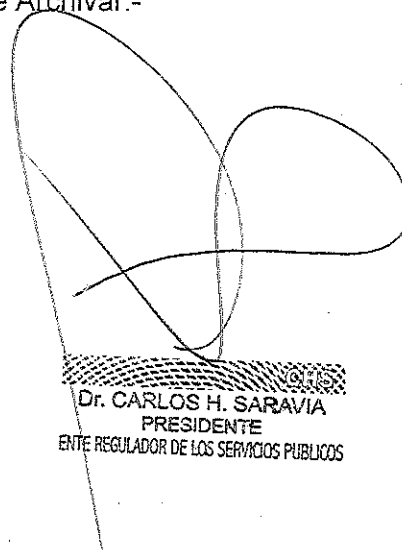
**ARTÍCULO 1º: INCORPORAR** a la planta del Ente Regulador de los Servicios Públicos al agente Marcelo Encina, D.N.I. N° 20.992.402, en la categoría de Asistente Administrativo, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REMITIR** a la Coordinación Administrativa de la Gobernación la presente Resolución, a los efectos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-**

  
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS



  
Dr. CARLOS H. SARAVIA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS